



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE UN PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE DONE A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO GRISELDA ALVAREZ A.C.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XIV Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y ;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 4538/015 de fecha 28 de septiembre de 2015, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión de la Comisión Permanente, turnaron a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y la de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, copia del oficio número SGG-454/2015, signado por el entonces Secretario General de Gobierno el C. Rafael Gutiérrez Villalobos, mediante el cual remite la iniciativa comentada en supra líneas.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, dentro de su exposición de motivos, abarca una serie de argumentos que pretenden que esta Soberanía Legislativa concuerde con la intención del entonces Titular del Poder Ejecutivo, Mario Anguiano Moreno, para que le sea donado a la Asociación Civil, "Griselda Álvarez", el terreno descrito al inicio del cuerpo de este dictamen, cuyo objetivo es que dicha agrupación utilice la finca como resguardo del acervo cultural perteneciente a la destacada colimense y primer Gobernadora del Estado, la Licenciada Griselda Álvarez Ponce de León.

TERCERO.- Que las suscritas comisiones reconocen la trayectoria de la licenciada Griselda Álvarez Ponce de León, primera Gobernadora del Estado de Colima y de México, así como su labor literaria y su gran aporte a la vida política del país. Reconocida mujer mexicana que nos deja un gran legado y es fuente de inspiración para la superación femenina en diversos ámbitos.

Así, una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa expuesta, los integrantes de estas comisiones observamos a detalle el conjunto de documentos que se anexan a la misma, los cuales dan muestra de la importancia que para la cultura e historia colimense tiene la serie de documentales que conservan la obra de la señora Griselda Álvarez. Asimismo, se coincide con el Presidente de la Asociación que lleva el nombre de la extinta Gobernadora, en el propósito de tener una debida conservación de todo este acervo, mismo que en su conjunto suman un total de 20 mil ejemplares que van desde obras escritas, fotografías de antaño, cintas de audio y video, así como artículos personales de la ex funcionaria.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE UN PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE DONE A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO GRISELDA ALVAREZ A.C.

Con todo lo anterior, estas comisiones dictaminadoras tuvimos elementos para coincidir con el iniciador en la pretensión de la conservación de todo el acervo cultural de la Ex Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León, y dotar de un espacio con las características necesarias para alojar dicho el dicho cúmulo, toda vez que por su antigüedad requiere un trato específico.

Además, se coincide con la necesidad de llevar a cabo talleres, cursos, diplomados y demás actividades didácticas que hagan preservar el legado de tan importante personaje en la vida política y social de la entidad. En suma, el aglomerado de objetos que el Instituto Griselda Álvarez tiene en su poder, resguarda una serie de documentos y fotografías que muestran el contexto social del Estado a mediados del siglo XX. Luego entonces, difundir esas documentales hará que las nuevas generaciones reconozcan el proceso de transformación física, social y política por la que ha pasado nuestra entidad.

Por consiguiente, queda claro que el citado instituto llevará a cabo actividades de interés público y de beneficio social tal como lo mandata el artículo 33 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Y a su vez, cabe recalcar que el comentado liceo se compromete a sumir los gastos que conllevará edificar el espacio que pretende utilizar, esto en razón que las actuales condiciones en que se encuentra la fina en discusión son de total deterioro, que da mal aspecto al paisaje urbano de la zona.

CUARTO.- *Por lo tanto, respecto a la propuesta de otorgar en donación el terreno ubicado en la calle Belisario Domínguez con número exterior 545, en la colonia Del Periodista, estas comisiones consideramos que es viable toda vez que, como se menciona en el considerando TERCERO del presente Dictamen, es factible por la conservación del acervo cultural de la Señora Griselda Álvarez Ponce de León y en pro de remodelar la finca situada en el expresado domicilio.*

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 140

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, el inmueble con superficie de 860.59 M2, ubicado en la calle Belisario Domínguez No. 545, colonia Del Periodista, de esta ciudad Capital y que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE UN PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE DONE A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO GRISELDA ALVAREZ A.C.

que done a título gratuito a favor del Instituto Griselda Álvarez, A.C., y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte, 17.23 metros, con propiedad particular;

Al sur, en 19.16 metros con calle Basilio Vadillo;

Al oriente, en una línea quebrada de sur a norte mide en su primer tramo 8.71 metros, quiebra en ángulo recto al poniente en 5.92 metros, gira hacia el Norte también en ángulo recto 9.50 metros, colindando en estos lados con propiedad particular; y

Al poniente, en 14.48 metros con calle Belisario Domínguez, haciendo un ochavo con calle Basilio Vadillo de 5.66 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; para que done a título gratuito en favor del Instituto Griselda Álvarez, A.C., el inmueble que se menciona en el artículo que antecede, el cuál será destinado en la “instalación de la biblioteca personal y toda la documentación de los archivos de la Profesora Griselda Álvarez, a efecto de que sean accesibles al pueblo de Colima”.

ARTÍCULO TERCERO.- El Donatario, no podrá destinar el inmueble que se le dona, para un fin distinto al mencionado en el artículo anterior, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado. Se concede acción popular para denunciar ante la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto. Incurren en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos de la entrega material del inmueble donado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, levantará el acta respectiva y conjuntamente con la Secretaría de Administración y Gestión Pública, tendrán a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

DECRETO NO. 140

**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE UN PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE DONE A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO GRISELDA ALVAREZ A.C.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 25 veinticinco días del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

**DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
SECRETARIO**

**DIP. JOSE ADRIAN OROZCO NERI
SECRETARIO**